

 Alcaldía de Chinacota	DECRETOS Y RESOLUCIONES	Código:	AGA-04 F-01
		Versión:	01 de 2015
	APOYO GESTIÓN ADMINISTRATIVA	Página:	Página 1 de 6

**DECRETO No. 048-2018
(25 de Julio)**

"Por el cual se adoptan medidas con el fin de conservar el orden público en el municipio de Chinacota y se dictan otras disposiciones en el marco de la Feria Internacional de San Nicolás - 2018"

La Alcaldesa Municipal de Chinacota, en uso de sus atribuciones constitucionales y legales, especialmente en las consagradas en el Artículo 91 de la Ley 136 de 1994, la Ley 1551 de 2012, ley 1801 de 2016 y,

CONSIDERANDO:

Que de conformidad a lo establecido en el literal b) Numeral 1º del Artículo 91 de la Ley 136 de 1994, modificado por el Artículo 29, de la Ley 1551 de 2012, es función del Alcalde conservar el orden público y la protección de los derechos de los ciudadanos en el Municipio, de conformidad con la Ley y para estos efectos, la Policía Nacional cumplirá con prontitud y diligencia las ordenes que imparta el alcalde por conducto del respectivo comandante, acatando las directrices de la Ley 1801 de 2016 Código Nacional de policía.

Que el literal b) Numeral 2 del Artículo 29 de la Ley 1551 de 2012 que modifica el Artículo 91 de la Ley 136 de 1994 ley 1801 de 2016, establece como función del Acalde la de dictar para el mantenimiento del orden público o su restablecimiento determinadas medidas, tales como restringir y vigilar la circulación de personas por vías y lugares públicos, decretar el toque de queda, restringir el expendio y consumo de bebidas embriagantes, requerir el auxilio de la fuerza armada en los casos permitidos por la Constitución y la Ley, dictar dentro del Área de su competencia los reglamentos de Policía local necesarios para el cumplimiento de las normas superiores.

Que corresponde a las autoridades proteger la vida, honra y bienes y demás derechos y libertades de los ciudadanos habitantes del Territorio Nacional, así como mantener y garantizar el orden público, previendo y controlando las perturbaciones que atenten contra la seguridad, tranquilidad, salubridad, moralidad ecología y orden público.

Que el Parágrafo 1º del literal b) del Artículo 29 de la Ley 1551 de 2012 que modifica el Artículo 91 de la Ley 136 de 1994 establece que el Acalde podrá sancionar con multas hasta de dos salarios mínimos legales vigentes mensuales las infracciones a las medidas adoptada y tendientes a garantizar el orden público.

"CONSTRUYENDO FUTURO POR CHINACOTA"

 Alcaldía de Chinacota	DECRETOS Y RESOLUCIONES	Código:	AGA-04 F-01
		Versión:	01 de 2015
	APOYO GESTIÓN ADMINISTRATIVA	Página:	Página 2 de 6

DECRETO No. 048-2018
(25 de Julio)

"Por el cual se adoptan medidas con el fin de conservar el orden público en el municipio de Chinacota y se dictan otras disposiciones en el marco de la Feria Internacional de San Nicolás - 2018"

Que en atención a la LV Feria Internacional de San Nicolás de Tolentino 2018, se hace necesario adoptar medidas de orden público, y de atención al público, tendientes a garantizar la seguridad ciudadana, el orden público, la salubridad, la protección de los derechos de los menores y de los ciudadanos.

Que en virtud de lo expuesto, la Alcaldesa municipal de Chinacota,

DECRETA:

ARTÍCULO PRIMERO: PROHÍBASE el transporte y disposición de escombros en las vías públicas del Municipio de Chinacota y en los alrededores del parque Ramón González Valencia, así como el transporte de cilindros de gas, mudanzas y manipulación de pólvora a partir de las 06:00 horas del día diecisiete (17) de Agosto, hasta las 06:00 horas del día veintiuno (21) de Agosto del 2018.

ARTICULO SEGUNDO: PROHÍBASE el porte de armas contundentes, corto contundentes, corto punzantes, punzantes, y similares que puedan causar lesiones a la vida e integridad de las personas, así como el porte de armas neumáticas y de fogeo en espacios públicos desde el trece (13) de agosto hasta las 24:00 horas del día veintiuno (21) de agosto de 2018. Para el efecto se aplicara lo dispuesto en el Código Nacional de Policía y Convivencia, ley 1801 de 2016.

PARAGRAFO: En lo relacionado con la restricción del porte de armas de fuego se estará acatando lo resuelto por la Trigésima Brigada de Cúcuta del Ejército Nacional.

ARTICULO TERCERO: PROHÍBASE el expendio y utilización de elementos generadores de violencia como espuma, aguas y harina durante la época ferial.

ARTÍCULO CUARTO; PROHÍBASE Cualquier tipo de evento de carácter público que no se encuentre en la programación oficial de la feria, incluye caminatas y marchas.

ARTÍCULO QUINTO: PROHÍBASE el estacionamiento de vehículos automotores, bicicletas, ventas ambulantes o informales no autorizados, en

"CONSTRUYENDO FUTURO POR CHINACOTA"

 Alcaldía de Chinacota	DECRETOS Y RESOLUCIONES	Código: AGA-04 F-01
		Versión: 01 de 2015
	APOYO GESTIÓN ADMINISTRATIVA	Página: Página 3 de 6

**DECRETO No. 048-2018
(25 de Julio)**

"Por el cual se adoptan medidas con el fin de conservar el orden público en el municipio de Chinacota y se dictan otras disposiciones en el marco de la Feria Internacional de San Nicolás - 2018"

los alrededores del parque Ramón González Valencia del Municipio de Chinacota desde el diecisiete (17) de agosto hasta las 06:00 horas del día veintiuno (21) de Agosto del 2018.

PARAGRAFO: Corresponderá a las autoridades de Policía y a la Inspección de Policía, en lo de su competencia para dar cumplimiento a lo aquí dispuesto.

ARTÍCULO SEXTO: CONVÓQUESE a la ciudadanía en general y a los propietarios de predios urbanos y rurales, para que realicen limpieza y embellecimiento de fachadas y desmonte de andenes.

ARTICULO SÉPTIMO: ORDÉNESE al Ejército Nacional, Policía Nacional y a las autoridades de Policía del Municipio, mantener el orden público y la seguridad en el municipio de Chinacota, en los días que se desarrollen los espectáculos públicos de Ferias.

ARTÍCULO OCTAVO: ORDÉNESE a la ESE Sur Oriental Hospital San Juan de Dios del Municipio de Chinacota, tomar las medidas necesarias respecto a la adopción del **Plan de Alerta Amarilla** toda vez que pueda presentarse eventualidades que requieran la atención inmediata por parte de las autoridades de tránsito, entidades asistencias y atención de emergencias como la Defensa Civil, Cruz Roja, Cuerpo de Bomberos y Sistemas de Salud Pública, entre otras, para garantizar las medidas adoptadas en el presente Decreto

ARTICULO NOVENO: ORDÉNESE a los centros de atención médica, clínica o de diagnóstico asentados del Municipio de Chinacota, cualquiera que sea su naturaleza, que adopten medidas necesarias para garantizar la prestación de los servicios de Salud durante el tiempo ferial para lo cual se obligarán a reportar cualquier eventualidad que sobrepase la capacidad de respuesta.

ARTÍCULO DÉCIMO: ORDÉNESE a la Oficina de Gestión del Riesgo del municipio de Chinacota, tomar las medidas necesarias respecto a la consolidación del **Plan de Contingencia** para garantizar las medidas adoptadas en el presente Decreto.

"CONSTRUYENDO FUTURO POR CHINACOTA"

Carrera 4 No. 4-01 Palacio Municipal B. Centro – Telfs. 5 86 4150, 5 864108, fax 5 86 5610
alcaldia@chinacota-nortedesantander.gov.co, sec.general@chinacota-nortedesantander.gov.co
www.chinacota-nortedesantander.gov.co, Código Postal 541070

 Alcaldía de Chinácota	DECRETOS Y RESOLUCIONES	Código:	AGA-04 F-01
		Versión:	01 de 2015
	APOYO GESTIÓN ADMINISTRATIVA	Página:	Página 4 de 6

DECRETO No. 048-2018
(25 de Julio)

"Por el cual se adoptan medidas con el fin de conservar el orden público en el municipio de Chinácota y se dictan otras disposiciones en el marco de la Feria Internacional de San Nicolás - 2018"

ARTÍCULO DÉCIMO PRIMERO: PROHÍBASE el parqueo de vehículos por las siguientes vías del municipio, durante la realización de la Feria Internacional de San Nicolás 2018, del 17 al 21 de Agosto de 2018:

- Las colindantes del parque principal Ramón González Valencia entre carreras 3ra. y 4ta Calle 3ra y 4ta
- Por la carrera 3ra desde el cruce la urbanización las Isabeles hasta el Coliseo Cubierto.
- Por la carrera 5ta en toda su longitud.
- Por la carrera 4ta, desde el cruce obligatorio del barrio Antonio Pérez hasta la finca la Italia.
- Por la calle 19, 20 y 21 y Cr. 3A , 3 y 4A del Barrio Santa María hasta la Italia y al alrededor del parque del Barrio Santa María.
- Por la Carrera 1ra desde la calle 7 hasta la entrada del sector de guamogacho

ARTÍCULO DÉCIMO SEGUNDO: HABILÍTESE la carrera 1ra en un solo sentido de sur a norte para la salida de vehículos, así mismo habilítense la carrera 5 en sentido norte a sur para el ingreso de vehículos al municipio.

Habilítense el estacionamiento de vehículos de servicio público durante la Feria Internacional de San Nicolás 2018 de la siguiente manera:

- Para los vehículos veredales de Iscala sobre la calle 5 entre carreras 3ª y 4ª.
- Para los vehículos de **radio de acción intermunicipal**, la carrera 3ra., entre las calles 2da., y 2da. A, incluyendo los vehículos pasantes que vienen de Cúcuta y Pamplona con destino a los municipios aledaños.
- Para los vehículos de **radio de acción Municipal y veredal** la calle 1ra, entre carreras 3ra. y 4ta.
- Se habilita para el **parqueo de vehículos particulares** al lado derecho de las calles entre las carreras 1ra, 2da., 3ra., 4ta., 5ta., y 6ta. con excepción de las calles mencionadas en el Artículo Noveno.

Parágrafo: a partir del diecisiete (17) de agosto se ordena el cierre de la carrera 4ta desde la calle 2da hasta la calle 5ta hasta el veintiuno (21) de agosto de la 00:00 horas

ARTÍCULO DÉCIMO TERCERO: DE LA PROTECCIÓN DE MENORES. Se prohíbe la venta, el consumo de alcohol o de sustancias psicoactivas a

"CONSTRUYENDO FUTURO POR CHINACOTA"

 Alcaldía de Chinacota	DECRETOS Y RESOLUCIONES	Código: AGA-04 F-01
		Versión: 01 de 2015
	APOYO GESTIÓN ADMINISTRATIVA	Página: Página 5 de 6

**DECRETO No. 048-2018
(25 de Julio)**

"Por el cual se adoptan medidas con el fin de conservar el orden público en el municipio de Chinacota y se dictan otras disposiciones en el marco de la Feria Internacional de San Nicolás - 2018"

menores de 18 años de edad, la permanencia o circulación sin la compañía de los padres o del representante legal, durante el desarrollo de la Feria Internacional de San Nicolás de 2018.

PARÁGRAFO2 La Comisaría de Familia, en coordinación con la Policía de Infancia y Adolescencia acatará lo aquí dispuesto.

ARTÍCULO DECIMO CUARTO: HORARIO DE ATENCIÓN AL PÚBLICO EN ESTABLECIMIENTOS El horario de atención al público en los establecimientos legalmente constituidos que estén al día en el pago de sus impuestos municipales, y los autorizados dentro del marco de la Feria Internacional de San Nicolás 2018, podrán permanecer abiertos y con atención al público las 24 horas al día, desde el viernes diecisiete (17) de las 06:00 horas hasta las 06:00 horas del día veintiuno (21) de Agosto del 2018.

ARTÍCULO DECIMO QUINTO: MODIFICACIÓN DEL HORARIO DE TRABAJO Y DE ATENCIÓN AL USUARIO EN LA ADMINISTRACIÓN CENTRAL DEL MUNICIPIO DE CHINÁCOTA A partir de las 14.00 horas del día viernes diecisiete (17) de Agosto de 2018 hasta las 24 horas del día martes veintiuno (21) de Agosto de 2018 no habrá atención al usuario, ni horario de trabajo en la administración Central del municipio de Chinacota. Se reanuda labores en horario normal el día. Miércoles veintidós (22) de Agosto de 2018.

ARTÍCULO DECIMO SEXTO: Quienes infrinjan las prohibiciones previstas en el presente Decreto, se harán acreedores a sanción de multa hasta de dos salarios mínimos legales mensuales vigentes, la cual será impuesta por la autoridad competente. Ello sin perjuicio de las demás sanciones legales contenidas en el código nacional de policía y convivencia.

PARÁGRAFO: Vehículo que se encuentre contrariando las disposiciones del presente decreto y que su propietario y/o conductor se niegue a retirarlo del sitio será inmovilizado sin perjuicio de las disposiciones del código nacional de tránsito

ARTÍCULO DÉCIMO SEPTIMO: Corresponderá a la Policía Nacional, Inspecciones de Policía, Comisaría de Familia, Secretaría de Hacienda y del Tesoro Municipal y a las Autoridades de Tránsito del Municipio de Chinacota, la vigilancia del estricto cumplimiento de las medidas adoptadas, así como la

"CONSTRUYENDO FUTURO POR CHINACOTA"

 Alcaldía de Chinacota	DECRETOS Y RESOLUCIONES	Código: AGA-04 F-01
		Versión: 01 de 2015
	APOYO GESTIÓN ADMINISTRATIVA	Página: Página 6 de 6

**DECRETO No. 048-2018
(25 de Julio)**

"Por el cual se adoptan medidas con el fin de conservar el orden público en el municipio de Chinacota y se dictan otras disposiciones en el marco de la Feria Internacional de San Nicolás - 2018"

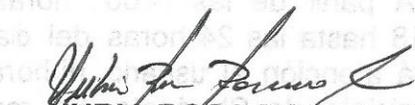
imposición de las respectivas sanciones a que haya lugar de acuerdo a la normatividad que regula la materia.

ARTÍCULO DECIMO OCTAVO: Envíese copia del presente Decreto a la Personería Municipal, al comandante de la Estación de Policía de Chinacota, Comisaría de Familia, Inspecciones de Policía, medios de comunicación y a todas las autoridades civiles, administrativas y militares que puedan tener interés en el presente acto administrativo y publíquese en la página web del municipio.

ARTÍCULO DECIMO NOVENO: El presente Decreto rige a partir de la fecha de su publicación.

PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE, Y CÚMPLASE

Dado en el despacho de la Alcaldía de Chinacota, a los veinticinco (25) días del mes de julio de 2018.


NUBIA ROSA ROMERO CONTRERAS
 Alcaldesa Municipal

PROYECTADO	ELABORADO	REVISADO
Jorge Enrique Serrano Muñoz	Dinora Fonseca Pérez	Jorge Enrique Serrano Muñoz
Cargo: TSec. Geral Secretaria Gr1 y G	Cargo: Téc. Adm. Secretaria Gr1 y G	Cargo: TSec. Geral Secretaria Gr1 y G

"CONSTRUYENDO FUTURO POR CHINACOTA"

Carrera 4 No. 4-01 Palacio Municipal B. Centro – Telfs. 5 86 4150, 5 864108, fax 5 86 5610
alcaldia@chinacota-nortedesantander.gov.co, sec.general@chinacota-nortedesantander.gov.co
www.chinacota-nortedesantander.gov.co, Código Postal 541070